

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

81

#### ROZAS DE PUERTO REAL

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, habida cuenta de que la corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial de presupuesto general de esta entidad para 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) Resumen del referenciado presupuesto 2011

##### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	194.800,00
2	Impuestos indirectos	20.903,12
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	84.407,66
4	Transferencias corrientes	719.510,09
5	Ingresos patrimoniales	69.648,24
A.2) Operaciones de capital		458.198,38
Total ingresos		1.547.467,49

##### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	652.208,70
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	421.566,04
3	Gastos financieros	8.000,00
4	Transferencias corrientes	15.000,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	437.692,75
B) Operaciones financieras		23.000,00
Total gastos		1.547.467,49

#### Plantilla de personal

- A) Plazas de funcionarios:
1. Con habilitación nacional:
    - 1.1. Secretaría-intervención, una plaza.
  2. Escala de servicios especiales:
    - Personal de oficios, una plaza.
- b) Personal laboral:
- Auxiliar administrativo, una plaza.
  - Operario de servicios múltiples, una plaza.
  - Personal de limpieza, una plaza.



Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Rozas de Puerto Real, a 12 de enero de 2012.—El alcalde, Javier Vedía Abad.

(03/4.757/12)